Año de 1965 Viernes 1 de Octubre Núm. 118

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2363

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Establecimientos y precios máximos al público de carne de vacuno, cerdo y pescado congelado

Continúa ininterrumpidamente la venta al público de carne congelada de vacuno (novillo) de importación y cerdo congelado de importación, de excelente calidad, en los establecimientos habituales de esta Capital.

Los precios máximos del vacuno al público son los siguientes:

Carne de primera categoría, 79 pesetas kilo.

Carne de segunda categoría, 56 pesetas kilo.

Carne de tercera categoría, 28 pesetas kilo.

En los mismos establecimientos también se expende cerdo congelado de importación, de excelente calidad, a los precios máximos siguientes:

Chuleta de lomo y filetes de magro, a 84 pesetas kilo; carne de lardeo, a 45 pesetas kilo; panceta, a 36 pesetas kilo; tocino, a 20 pesetas kilo; codillo, a 30 pesetas kilo; espinazo, a 16 pesetas kilo; costillas, a 30 pesetas kilo; pies, a 15 pesetas kilo; huesos, a 5 pesetas kilo.

También se expende carne congelada y cerdo de importación en las poblaciones de la provincia que se mencionan:

El Espinar, San Rafael, Cuéllar, Bernardos, Nava de la Asunción, Fuentepelayo, San Ildefonso, Coca, Cantalejo, Santiuste de San Juan Bautista y Santa María de Nieva.

Igualmente en las pescaderías de esta Capital y en las citadas poblaciones se expende pescado congelado, en cantidad suficiente, que conserva todas sus cualidades por congelarse en alta mar, y se vende a precios muy asequibles.

Los industriales expendedores de estos artículos congelados están obligados a:

1, tener existencias suficientes en forma ininterrumpida a la disposición del público; 2, vender al público consumidor toda la cantidad que de estos artículos reciban; 3, no realizar ninguna manipulación que pueda producir confusión con los artículos no congelados, y 4, colocar un cartel visible incluso desde fuera del establecimiento con los precios de venta y sobre el artículo expuesto al público.

Lo que se anuncia para orientación del consumidor.

Segovia, 2 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2556

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 22 de septiembre de 1965, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento de la señora D.ª Teresa Cantalapiedra (q.e.p.d.), madre política del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Julio Escudero, y testimoniar a éste y familiares el más sentido pésame.

3.º Agradecer a Televisión Española la atención que viene dispensando a esta Ciudad al presentar una bellísima vista de la misma al cierre de sus diarias emisiones.

4.º Quedar enterada de comunicación del Alcalde de Cartagena participando la asignación del nombre de Segovia a una calle de dicha población, y hacer ofrecimiento de una placa de cerámica para la rotulación de dicha vía.

5.º Quedar enterada de escrito de la Alcaldía-Presidencia entregado al señor Alcalde de Madrid, en el que se formulan diversas peticiones en punto a la creación de una rosaleda madrileña, traslación de la Puerta de Madrid, prestación de equipo técnico de estudio de problemas de la circulación rodada y cesión de material de incendios, prestando aprobación a dicho escrito.

6.º Quedar enterada de nota informativa del Arquitecto municipal en punto a las reservas de agua en esta fecha del embalse de Puente Alta, del que se abastece la Ciudad.

7.º Conceder la pertinente licencia de obra para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los señores siguientes: a D. Ricardo de Cáceres, para derribo de edificio señalado con el número 12 de la calle de Daoíz, y a D. Ceferino de Andrés, para acondicionamiento de local, para tienda, en Alférez Provisional, número 7.

8.º Determinar visita a la Inspección municipal de Obras a edificio en construcción de la carretera de San Rafael previsto para Estación de Servicio de Automóviles, para la práctica de la pertinente, por presumirse ejeción de obras sin licencia.

9.º Aprobar cuenta con el Procurador de los Tribunales de Madrid D. Emilio García Fernández, por intervención a nombre del Ayuntamiento de diversos asuntos litigiosos.

10. Proceder a la adquisición de uniformes y calzado para la Guardia Municipal, recabando muestras y precios previamente a efectos de adjudicación del suministro.

11. Compensar vacación de determinado personal del Parque Móvil y ramo de Electricidad, por imposibilidad de su total disfrute por exigencias del servicio.

12. Autorizar gasto por horas extraordinarias de trabajo devengadas por un funcionario adscrito a la Intervención.

13. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

14. Interesar de las Casas *Sava* y *Fimesa*, que concurrieron al concurso para adquisición de camiones con destino al Servicio de Limpieza, la presentación de un ejemplar de los vehículos afectados, sobre la base no implicar lo mismo adquisición de compromiso alguno.

15. Reservar un espacio en plaza de Dia Sanz para el juego y esparcimiento de los niños de la Escuela Graduada del Salvador, durante las horas de recreo escolar.

Segovia, 27 de septiembre de 1965. El Secretario, *Mariano Díez*.— V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

2565

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

CIRCULAR

Determinando el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 que las Juntas del Censo deberán renovarse en los años impares, para constituirse el 2 de enero de los años pares, y correspondiendo en el actual la renovación de tales Juntas, esta Presidencia ordena a las mismas, por la presente Circular, se reunan el día 2 del próximo mes de octubre, para realizar el sorteo de los Vocales que según el artículo 12 de dicha Ley han de asignarse por el citado procedimiento para la constitución de la del bienio 1966-67.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 29 de septiembre de 1965. P. A., El Presidente, *A. Rodríguez Mas*, Secretario.

2518

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

NOTA

Nombre del peticionario.—D. Juan Sánchez Martínez.

De su representante.— D. Federico Sáez Vera, c/ Duque de la Victoria, 3-1.º, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.— 2, 47 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.— Río Pirón.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Remondo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de septiembre de 1965. — *El Ingeniero Comisario de Aguas.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Art.	Conc.	Part.	Designación de los créditos presupuestos	Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
			Sumas				
	21	2.1.2.1.0	Material de oficinas: para adquisición de timbres y pólizas, impresos, libros de actas, de contabilidad y de consulta, efectos de escritorio, encuadernaciones, archivadores, conservación de máquinas de escribir y calcular y otros gastos de igual nsturaleza				
	22	2.1.2.2.0	Correspondencia: para satisfacer la de carácter postal y telegráfico, incluso el servicio de teléfonos y conferencias oficiales........				
	23	2.1.2.3.0	Anuncios y suscripciones: para satisfacer el importe de los de carácter obligatorio, publicaciones oficiales y otros gastos análogos				
	24	2.1.2.4.0	Edificios y dependencias municipales: para atenciones de reparación, conservación, limpieza, alumbrado y calefacción				
	25	2.1.2.5.0	Alquileres: para satisfacer los contratados por la Corporación que se relacionan en el certificado del folio........				
	26	2.1.2.6.0	Contribuciones e impuestos: para satisfacer a la Hacienda Pública los que graven los bienes e instalaciones de la Corporación........				
	27	2.1.2.7.0	Defensa jurídica: para pago de inscripciones, contratos, aranceles notariales y judiciales, litigios y honorarios de consultas y dirección de Letrados...				
	28	2.1.2.8.0	Servicios estatales: para atenciones derivadas del reclutamiento y reemplazo del Ejército, formación y rectificación de censos, padrones, estadísticas diversas, notificaciones, elecciones y otros que puedan ser ordenados ...				
	29	2.1.2.9.0	Seguros: para el pago de las primas de responsabilidad civil correspondientes a los seguros de vehículos, de riesgo de incendios de edificios y bienes y otros análogos........				
	30	2.1.3.0.0	Parque Móvil: para satisfacer el importe de los carburantes, aceite y recambios de los vehículos pertenecientes a la Corporación				
	31	2.1.3.1.0	Uniformes: para satisfacer el importe de los de ordenanzas, recaudadores, etc.				
			2. **Seguridad.**				
	32	2.1.3.2.1	Polícia Municipal y Guardería rural (*) de montes y parques: para atenciones de material diverso, vehículos, armas y otros gastos análogos				
	33	2.1.3.2.1	Para gastos de reposición de uniformes al personal de los servicios precedentes				
		2.1.3.3.1	Extinción de incendios para atenciones de material de este servicio........				
		2.1.3.1.2	Para gastos de reposición de uniformes al personal de este servicio........				
	34	2.1.3.4.0	Depósito de detenidos: para atenciones de conservación, alumbrado, limpieza y manutención de detenidos				
	35	2.1.3.5.0	Defensa pasiva: para atenciones de material de estos servicios........				
			3. **Sanidad y beneficencia.**				
	36	2.1.3.6.0	Asistencia farmacéutica (*): para satisfacer el importe de los medicamentos que sean suministrados a la beneficencia local, comprendida en el padrón correspondiente				
	37	2.1.3.7.0	Baños públicos, duchas y playas: para atenciones de sostenimiento de estos servicios, incluso la adquisición de combustibles........				
	38	2.1.3.8.0	Beneficiencia: para gastos de manutención de acogidos a los centros hospitalarios del Municipio				
	39	2.1.3.9.0	Botiquín de urgencia (*): para atenciones de material de este servicio........				
	40	2.1.4.0.0	Cementerios (*): para atenciones de conservación, limpieza y entrenimiento, incluso la adquisición de material de autopsias				
	41	2.1.4.1.0	Desinfección y desinfectación (*): para gastos de funcionamiento de este servicio........				
	42	2.1.4.3.0	Guarderías infantiles, comedores, cantinas y colonias escolares: para satisfacer el importe de los gastos de estos servicios, incluso manutención y desplazamientos				
	43	2.1.4.3.0	Laboratorios (*): para adquisición de material y productos químicos necesarios para el análisis de alimentos y bebidas........				
			4. **Cultura.**				
	44	2.1.4.4.0	Bandas de música y orquestas municipales: para gastos de adquisición de instrumental, ediciones musicales, uniformes y otros análogos, incluso el pago de derechos de ejecución a la Sociedad de Autores				
	45	2.1.4.5.0	Bibliotecas: para atenciones de conservación de locales, alumbrado, limpieza, calefacción y otros propios de estos servicios				
	46	2.1.4.6.0	Campos escolares de deportes: para gastos de conservación de terrenos, adquisición y entretenimiento de material y otros análogos........				
	47	2.1.4.7.0	Escuelas: para atenciones de alumbrado, limpieza, calefacción, material de enseñanza y conservación de edificios, incluso las viviendas dedicadas a los Maestros nacionales (Orden de 15 de enero de 1965)........				
	48	2.1.4.8.0	Festejos: para atender a los gastos que se originen con la organización y celebración de las fiestas tradicionales en la localidad........				
	49	2.1.4.9.0	Monumentos artísticos e históricos: para atenciones de conservación				
	50	2.1.5.0.0	Museos: para atenciones de conservación, limpieza, alumbrado y otros gastos de estos servicios........				
	51	2.1.5.1.0	Teatros y cines: para atenciones propias del funcionamiento de estos espectáculos cuando sean directamente explotados por el Municipio				
	52	2.1.5.2.0	Turismo: para satisfacer el importe de gastos que contribuyan al desarrollo turístico de la localidad				
			5. **Obras y servicios locales.**				
	53	2.1.5.3.1	Abastecimiento de aguas en fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos (*): para pago de atenciones de estos servicios........				
			Abastecimiento de aguas potables a domicilio: gastos de este servicio, reposición de contadores, derechos de verificación de éstos, entretenimiento de material, sostenimiento de estaciones de elevación y otros análogos..				
	54	2.1.5.4.1	Alcantarillados: para atenciones derivadas del entretenimiento y conservación de las redes de conducción de aguas residuales........				
	55	2.1.5.5.0	Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reposición de lámparas y otros elementos, incluso la energía eléctrica consumida........				
	56	2.1.5.6.1	Vías públicas: para atenciones de conservación y entretenimiento de pavimentos y aceras........				
		2.1.5.6.2	Vías públicas: para atenciones derivadas del servicio de limpieza varia				
	57	2.1.5.7.0	Mataderos: para atenciones de conservación y entretenimiento del servicio, incluso la adquisición de enseres, combustibles y otros análogos........				
			Sumas				

Art.	Conc.	Part.	Designación de los créditos presupuestos	Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
			Sumas				
	58	2.1.5.8.0	Mercados: para atenciones de conservación y entretenimiento de plazas y mercados de abastos, incluso limpieza y alumbrado....................				
	59	2.1.5.9.0	Parques públicos: para pago de los gastos de conservación, reposición de plantas y otros				
	60	2.1.6.0.0	Recogida y tratamiento de basuras: para atenciones del servicio de destrucción de basuras, incluso la conservación del material necesario, combustible y otros				
	61		Herramental y acopios: para atender al pago de la adquisición de útiles, enseres y demás efectos de uso en los diversos servicios municipales, incluso materiales de construcción precisos para la ejecución directa de obras menores				
		2.1.6.1.2	Vestuario: para atender al pago de uniformes y ropa de trabajo............				
			6. **Desarrollo de la economía.**				
	62	2.1.6.2.0	Animales dañinos: previsión para satisfacer premios a los cazadores........				
	63	2.1.6.2.0	Explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas de la pertenencia municipal: gastos de explotación, herramental, semillas, etc.				
			Granjas experimentales: gastos de funcionamiento, excluídos los del personal.				
	64	2.1.6.4.0	Exposiciones y ferias: gastos de instalación, publicidad, alumbrado y otros análogos				
	65	2.1.6.5.0	Montes y viveros: gastos de conservación, repoblación, mejora e intervención del Distrito Forestal..............................				
	66	2.1.6.6.0	Plagas del campo: para contribuir a la extinción........................				
			Capítulo III				
			CLASES PASIVAS				
1			*De la Corporación*				
	67	3.1.6.7.1	Haberes pasivos de causa anterior al 1-12-1960: importe de los que han de ser satisfechos por este Ayuntamiento, conforme a la discriminación efectuada por la Mutualidad Nacional de Administración Local, según relación certificada que se une al folio..............................				
		3.1.6.7.2	Haberes pasivos de carácter graciable: para satisfacer los que están a cargo de este Ayuntamiento, según relación certificada que se une al folio.....				
		3.1.6.7.3	Actualización de pensiones: para satisfacer los atrasos reconocidos por este concepto al personal pasivo que se relaciona en la certificación del folio..				
		3.1.6.7.4	Ayuda familiar: para satisfacer el importe de este beneficio, reconocido a los pensionistas que se relacionan en la certificación del folio				
		3.1.6.7.5	Ayuda familiar: para satisfacer la que corresponda a funcionarios que puedan ser baja durante el ejercicio y causen pensiones de jubilación o viudedad con derecho a este beneficio				
		3.1.6.7.6	Asistencia médico-farmacéutica: para satisfacer el importe de este servicio a los pensionistas comprendidos en esta agrupación, y a los de otros Municipios que fijen su residencia en este Municipio				
2			*De otro personal*				
	68	3.2.6.8.1	Haberes pasivos de carácter graciable, autorizados a favor de los pensionistas que se relacionan en la certificación del folio..........................				
			Capítulo IV				
			DEUDA				
1			*Intereses*				
			1. **De deuda emitida**				
	69	4.1.6.9.1	Empréstitos: importe de los intereses que durante este ejercicio devengará la deuda laminada en circulación el 1 de enero, según se detalla en el estado que se une al folio..............................				
			2. **De anticipos y préstamos**				
	70	4.1.7.0.1	Préstamos, censos y otros créditos: importe de los intereses que durante este ejercicio devengarán las operaciones de esta naturaleza concertadas por el Ayuntamiento, según detalle que figura en el estado del folio				
		4.1.7.0.2	Operaciones de Tesorería: previsión para el pago de los intereses y comisiones que motiven los créditos de esta clase que pueden ser necesarios durante el ejercicio..............................				
2			*Otros gastos de las deudas*				
	71	4.2.7.1.1	Contratación: previsión para los gastos que puedan originarse con la adquisición de nuevos compromisos financieros durante el ejercicio incluso el pago de intereses intercalarios, impuestos, edición de títulos y otros análogos..............................				
			Capítulo V				
			SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS				
1			*Al Estado*				
	72	5.1.7.2.0	Créditos reconocidos para estas atenciones según certificado que se une al folio..............................				
2			*A Corporaciones locales*				
	73	5.2.7.3.1	Premio de recaudación: para satisfacer a la excelentísima Diputación Provincial el importe de los premios establecidos por cobranza de recursos municipales				
	74	5.2.7.4.1	Servicios mancomunados: cuotas de aportación que corresponderá satisfacer durante el ejercicio a las Entidades que se relacionan en el certificado del folio .... para contribuir al sostenimiento de los servicios que se expresan..............................				
		5.2.7.4.2	Servicios agrupados: cuotas de aportación que corresponderá satisfacer durante el ejercicio a las Entidades que se relacionan en el certificado del folio .... para contribuir al sostenimiento de los servicios que se expresan				
	75	5.2.7.5.0	Créditos reconocidos por estas atenciones según certificado que se une al folio..............................				
			(Continuará) *Sumas*				

SUBASTAS

2538

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta pública los productos de maderas y leñas procedentes del pinar de propios de este pueblo titulado «La Moitera», número 121 del Catálogo, durante el año forestal 1965-66.

La subasta tendrá lugar en los Salones del Ayuntamiento de este pueblo el día siguiente de finalizado el plazo de presentación de plicas. La presentación de pliegos o plicas se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante veinte días hábiles. Los pliegos serán presentados bajo pliego cerrado, conteniendo: La proposición o plica, las declaraciones de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad, el carnet de identidad, y justificante de haber ingresado en Depositaría Municipal el cinco por 100 del total tipo de tasación señalado en la subasta. La hora señalada para dicha subasta es la de las doce de la mañana del día señalado. Las proposiciones vendrán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, así como los demás documentos unidos a las mismas.

Los productos a subastar son los siguientes:

Corta de 270 pinos: 246 de pinea y 24 de pinaster.

Volúmenes de madera: 109,610 metros cúbicos.

Idem de leña: 19,667 m. c.

Precio de tasación madera y leña: 47.207,65 pesetas.

Precio índice: 58.799,56 pesetas.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 500 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras de montes.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Los contratistas aceptarán y aceptan los volúmenes y precios de tasación como los índices que señalan, así como los volúmenes que una vez llevada a cabo la corta puedan resultar de las mediciones señaladas por el Distrito Forestal.

El contratista llevará a cabo la corta de referencia a riesgo y ventura y bajo su responsabilidad, estando obligado a realizarla en la forma que se tiene establecido por el Distrito Forestal en estos casos.

Una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de aquéllas, siendo adjudicada al mejor postor de las presentadas a juicio de la Mesa de subasta, que podrá ser elevada a definitiva una vez transcurridos los plazos señalados por las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento, hecha la adjudicación definitiva, podrá exigir el pago total del valor de la subasta y siempre que así lo solicite.

Correrá de cuenta del contratista el pago de Derechos Reales, anuncios, reintegros, pago de grávamenes y de impuestos, póliza de Funcionarios de Administración Local y en general el total que grave este servicio.

Si resultara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, teniendo como base los mismos precios y condiciones que sirven para la primera, y una vez transcurridos *diez días* a partir del siguiente a la primera.

Regirán en esta subasta las disposiciones vigentes Bases Económicas y Facultativas, redactadas por este Ayuntamiento y Distrito Forestal, así como las contenidas en este anuncio.

Santiuste de San Juan Bautista, a veinticuatro de septiembre de 1965.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

Pliego de proposiciones

El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ... y de profesión ..., residente y vecino de ..., provincia de ... provisto de carnet de identidad número ..., ha visto el anuncio que hace el Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, y que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ... de 1965, número ..., en donde se anuncia subasta de madera del pinar de propios de dicho pueblo, titulado «La Moitera», número 121 del Catálogo de la provincia, haciendo constar que conozco las bases por las que se rige la subasta, los pinos a corta, las clases de aquéllos, volúmenes, etcétera, comprometiéndome a efectuarla a mi cargo, ofreciendo por las mismas la cantidad de ... pesetas y ... céntimos (en letra).

Santiuste de San Juan Bautista a ... de ... de 1965.—*El Proponente*.

2549

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de maderas

Con la debida autorización del Distrito Forestal, a las doce horas del día 27 de octubre del año en curso tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de los propios de este Municipio, número 111 del Catálogo de los de esta provincia, de conformidad con las características fijadas al efecto.

Productos a subastar: 463 pinos de la especie pinea y 257 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 236,943 m. c. de madera de fustes y 51,051 de leñas de copas.

Tasación total del aprovechamiento: 75.173,95 pesetas, en cuanto a la madera, y 7.657,80 las leñas de copas.

Precio índice: el 25 por 100; y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 21 por 100 para la clase pinea y 2 por 100 para la pinaster.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: El de facultativas aprobado por la Superioridad e Inspección Regional y publicado en B. O. de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, con la modificación prevista en la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, y el de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento, así como cuantas observaciones sean dictadas por la Jefatura de Montes, todos los cuales se hallan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento.

La celebración de la subasta se llevará a efecto conforme a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la O.M. de 11 de diciembre de 1964.

Sistema de pliegos: Cerrados y debidamente lacrados, reintegrados conforme a la Ley del Timbre (6 pesetas), pudiendo presentarse en Secretaría todos los días hábiles que medien desde la inserción del presente en el B.O. de la provincia y horas de once a trece, hasta las trece horas del día anterior fijado para la subasta.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza provisional, que se fija en el 5 por 100 del valor de la tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad. Los que representen a tercera persona deberán presentar documento notarial, debidamente bastanteado.

De quedar desierta esta primera subasta, se fija para la celebración de la segunda a los seis días hábiles siguientes a la celebración de esta primera, bajo las mismas condiciones, tipo de tasación y demás, pudiendo ser presentados los pliegos hasta las once horas del día a que corresponda la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, Derechos Reales, anuncios, reintegros, impuesto provincial y cuantos tengan relación con el aprovechamiento.

Montejo de Arévalo, 27 de septiembre de 1965.— *El Alcalde*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad, núm. ..., expedido en ... de ... de ..., en representación de ..., como lo ecredita con ..., con cartilla de maderista, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ... de ... de ..., perteneciente este aprovechamiento a los productos primarios del monte de los Propios del Municipio de Montejo de Arévalo, perteneciente al año forestal de 1965-66, enterado del anuncio y pliegos de condiciones, hace ofrecimiento por los productos a subastar de la cantidad de ... pesetas (en letra).

Montejo de Arévalo, ... de ... de 196...

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2553

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación de crédito número 2 por medio del superávit del ejercicio anterior para dotar el presupuesto extraordinario de obras de saneamiento de esta localidad aprobado por esta Corporación en fecha 3 de septiembre último, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, 25 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

2570

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras, 28 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Argimiro Melero.

2571

COBOS DE SEGOVIA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cobos de Segovia, 27 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Nicanor Gacimartín.

2572

LABAJOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general y en particular de los señores cazadores, que han sido acotados los montes del Cristo y de La Magdalena de caza, del término municipal de Labajos (Segovia), para lo cual se han colocado tablillas visibles y mojones en los mismos, de acuerdo con la vigente Ley de Caza.

Labajos, 14 de septiembre de 1965. El Alcalde, Vicente Cabrero.

2573

SEBÚLCOR

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para antender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, y a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 27 de septiembre de 1965. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión*.

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL